

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se procede con la formulación del estudio previo y la determinación de los documentos que deberá contener el, o los contratos, que se deriven del presente proceso de selección. El Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. Para dar cumplimiento a lo anterior, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, estableció en el artículo 142 la creación del Sector Educación, integrado por la Secretaría de Educación, cuya misión es la de formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, permanencia, pertinencia y calidad de la oferta educativa en el Municipio. El mismo decreto determina que le compete a la Secretaría de Educación, conforme al artículo 148 numeral 3., “<i>Verificar que la prestación del servicio educativo, se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario</i>” en el numeral 11 del mismo artículo expresa la competencia de “<i>Planear y ejecutar proyectos para la construcción, adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura educativa.</i>” Específicamente, desarrolla dicha función a través de la Subsecretaría de Planeación Sectorial al tenor del artículo 149 numeral 4 del Decreto mencionado, el cual reza lo siguiente: <i>"Artículo 149. Funciones de la Subsecretaría de Planeación Sectorial. La Subsecretaría de Planeación Sectorial tendrá por funciones, las siguientes:</i> (...) <i>4. Diseñar y ejecutar proyectos para la construcción, adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura educativa."</i> Posteriormente el mediante Decreto No. 4112.010.20.0699 del 05 de agosto 2024 "Por el cual se reglamenta la administración del espacio público y de los bienes fiscales en el
----	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" estableció que La Secretaría de Educación tendrá a cargo la administración y mantenimiento de los inmuebles del Distrito destinados a la prestación de servicios educativos determinados como educación pública y los demás inmuebles propios a sus funciones misionales en sus distintas escalas. En virtud de lo anterior, Secretaría de Educación tiene a su cargo la administración, mantenimiento, ampliación y fortalecimiento de la infraestructura educativa oficial del Distrito Especial de Santiago de Cali, la cual constituye un elemento esencial para garantizar la prestación del servicio público educativo en condiciones de calidad, seguridad, accesibilidad y permanencia. No obstante, la infraestructura educativa del Distrito presenta, en términos generales, situaciones de deterioro derivadas de su antigüedad, insuficiencia de espacios para atender la demanda educativa y necesidades de actualización frente a la normatividad técnica vigente, circunstancias que limitan el desarrollo de ambientes adecuados para los procesos de enseñanza y aprendizaje. De acuerdo con el diagnóstico sectorial de infraestructura educativa, aproximadamente el 61% de las sedes educativas oficiales fueron construidas antes de 1980, por lo que una proporción significativa de la infraestructura existente fue edificada con anterioridad a la expedición de las normas modernas de diseño y construcción sismo resistente. Esta situación cobra especial relevancia si se considera que el Distrito de Santiago de Cali se encuentra localizado en una zona de alta amenaza sísmica, lo que hace indispensable avanzar de manera progresiva en la modernización, reforzamiento y renovación de la infraestructura educativa oficial, garantizando el cumplimiento de los estándares establecidos en la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 y demás disposiciones técnicas aplicables. Así mismo, estudios técnicos desarrollados sobre la infraestructura educativa del Distrito evidencian que una parte importante de las edificaciones presenta condiciones de vulnerabilidad física asociadas a su antigüedad, sistemas constructivos y deterioro progresivo de sus elementos estructurales y no estructurales. A ello se suman afectaciones ocasionadas por fenómenos naturales, tales como inundaciones y movimientos en masa en algunos sectores del Distrito, así como deficiencias relacionadas con iluminación, ventilación, distribución de espacios, accesibilidad, redes técnicas y condiciones ambientales, aspectos que inciden directamente en la seguridad, bienestar y desempeño de la comunidad educativa. Adicionalmente, se identifican limitaciones en la dotación y funcionalidad de los espacios destinados al proceso pedagógico, encontrándose sedes con déficit de mobiliario escolar, laboratorios, bibliotecas, salas de tecnología y demás ambientes de aprendizaje requeridos para el desarrollo de las competencias académicas, científicas, tecnológicas y sociales de los estudiantes. Estas condiciones afectan la calidad del servicio educativo, incrementan
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	los riesgos de deserción escolar durante procesos de intervención física y dificultan la implementación de modelos pedagógicos acordes con las necesidades actuales del sistema educativo. A las condiciones descritas se suma la existencia de sectores del Distrito en los cuales la infraestructura educativa oficial resulta insuficiente para atender la demanda del servicio, situación particularmente evidente en las zonas de expansión urbana, donde el crecimiento poblacional derivado del desarrollo de nuevos proyectos habitacionales no ha sido acompañado, en la misma proporción, por la construcción de nuevos establecimientos educativos oficiales que permitan garantizar el acceso oportuno de niños, niñas y adolescentes al sistema educativo. En el marco de lo anterior, se ha identificado como problema central la insuficiencia de condiciones para la formación y el desarrollo de competencias básicas y sociales de los estudiantes en proceso de formación escolar en las Sedes Educativas Oficiales de Santiago de Cali, problemática que se manifiesta, entre otros factores, en la existencia de infraestructura educativa envejecida, insuficiente y, en algunos casos, con condiciones de vulnerabilidad física, así como en el déficit de cobertura educativa oficial en sectores de expansión urbana donde actualmente la capacidad instalada resulta insuficiente para atender la demanda existente y proyectada. En consecuencia, se ha definido como objetivo general fortalecer las condiciones para la formación y el desarrollo de competencias básicas y sociales de los estudiantes en proceso de formación escolar en las Sedes Educativas Oficiales de Santiago de Cali. Este propósito se materializa mediante estrategias orientadas al mejoramiento, modernización, ampliación y construcción de infraestructura educativa oficial, la generación de ambientes de aprendizaje seguros, inclusivos y accesibles, y el incremento de la capacidad instalada del sistema educativo para responder a las necesidades actuales y futuras de la población. En este contexto, la construcción del nuevo Colegio que estará ubicado en la zona de expansión del Distrito de Santiago de Cali constituye una intervención estratégica para la Administración Distrital, por cuanto permitirá ampliar la cobertura educativa oficial en una de las zonas de mayor crecimiento urbano de Santiago de Cali, disminuyendo el déficit de infraestructura escolar existente y garantizando a la población residente el acceso a un servicio educativo cercano, oportuno y de calidad. Actualmente, el proyecto cuenta con el estudio de suelo, los diseños arquitectónicos y estructurales aprobados a través de licencia de construcción vigente otorgada mediante Resolución No. LC-76001-1-25-0489 del 29 de diciembre de 2025, con una vigencia inicial de dos (2) años. Así mismo, la Secretaría de Educación dispone de los estudios y diseños técnicos que servirán de base para el desarrollo de la Fase I – Ajuste de Estudios y Diseños y la posterior construcción de la infraestructura educativa para 1440 estudiantes.
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Para hacer posible la ejecución del proyecto, la Secretaría de Educación dispone del predio destinado para la construcción de la nueva institución educativa y de los estudios y diseños elaborados inicialmente por la Constructora Bolívar. En desarrollo del proyecto, y dentro de la Fase I, se realizará el ajuste, actualización y complementación de dichos estudios y diseños, así como la obtención de las aprobaciones técnicas requeridas ante EMCALI o la empresa prestadora de servicios que corresponda para los componentes eléctrico e hidrosanitario, ante el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali para el sistema de protección contra incendios y ante Gases de Occidente para el diseño de la red de gas natural. La razón por la cual el proyecto contempla una primera fase destinada al ajuste de los estudios y diseños radica en que los documentos elaborados por la Constructora Bolívar, si bien constituyen un insumo válido y aprovechable para el proyecto, no cuentan actualmente con las aprobaciones de las entidades competentes en cada una de las materias reguladas. Ahora bien, el trámite de aprobación ante dichas entidades no constituye una actuación meramente formal. Cada una de ellas adelanta una revisión técnica de fondo sobre los diseños sometidos a su consideración y, como resultado de esta, formula observaciones, requerimientos y condicionamientos cuya atención puede implicar ajustes a los diseños iniciales, tales como el redimensionamiento y replanteo de redes, la reconfiguración del sistema de protección contra incendios o la actualización de los diseños frente a los reglamentos técnicos vigentes. En todo caso, la Fase I comprende la revisión, coordinación, actualización y complementación de los estudios y diseños suministrados; no podrá alterar la capacidad, área construida, programa arquitectónico, implantación esencial ni sistema estructural principal sin decisión previa, expresa y motivada de la Entidad y de la Interventoría, de manera que los ajustes y actualizaciones que se realicen no impliquen modificaciones a los diseños estructurales y arquitectónicos suministrados por la Constructora Bolívar. En consecuencia, la Fase I del proyecto no se limita a una revisión documental de los diseños existentes, sino que comprende su ajuste, actualización y complementación en la medida en que lo demanden los pronunciamientos de las entidades competentes, hasta obtener la aprobación de la totalidad de los componentes que la requieran. Dicha circunstancia exige que el contratista cuente con la idoneidad técnica suficiente para adelantar tales ajustes con la calidad y especificidad necesarias para que los diseños resulten aprobados, lo cual justifica que ambas fases se integren en un mismo proceso de selección bajo un único responsable. El cumplimiento de estos requisitos permitirá garantizar la seguridad técnica, funcional y normativa del proyecto, asegurar que la infraestructura educativa responda a las exigencias de seguridad, accesibilidad, sostenibilidad y calidad establecidas en la normatividad vigente, reducir riesgos de modificaciones durante la construcción, evitar sobrecostos y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

retrasos en la ejecución contractual y, finalmente, poner al servicio de la comunidad educativa una infraestructura moderna que contribuya efectivamente al fortalecimiento de las condiciones para la formación y el desarrollo integral de los estudiantes del Distrito de Santiago de Cali. En concordancia con lo anterior, y atendiendo a que la contratación pública debe responder a los objetivos y metas definidos en los instrumentos de planificación del Distrito, el proyecto objeto de la presente contratación se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Distrital vigente, el cual establece las líneas estratégicas para el fortalecimiento de la infraestructura educativa oficial. En ese sentido, el Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, mediante el Acuerdo Distrital No. 0578 de 2024, adoptó el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia", instrumento de planificación actualmente vigente, en el cual, respecto del fortalecimiento de la infraestructura educativa oficial, se estableció: Eje: 61 - Cali reconciliada Componente: 6102 – Oportunidades para la integración social y económica Programa: 6102001 - Cali educada Meta: 61020010016 - Sedes educativas oficiales con Infraestructura física nueva, adquirida, construida y/o restaurada. En desarrollo de lo anterior, el proyecto de obra cuyo objeto corresponde a los ajustes a diseños y la construcción de la Institución Educativa Oficial Viveros, ubicada en la Zona de Expansión Urbana del Distrito de Santiago de Cali, se encuentra alineado con el Propósito 61 – <i>Cali Reconciliada</i>, el Reto 6102 – <i>Oportunidades para la Integración Social y Económica</i> y el Programa 6102001 – <i>Cali Educada</i>. En consecuencia, su ejecución contribuye de manera directa al cumplimiento del Indicador de Producto 61020010016 – <i>"Sedes educativas oficiales con infraestructura física nueva, adquirida, construida y/o restaurada"</i>, mediante la construcción de una nueva infraestructura educativa destinada a ampliar la cobertura y fortalecer la prestación del servicio educativo oficial en el área de expansión urbana del Distrito de Santiago de Cali. En armonía con lo anterior, y con el propósito de materializar las metas e indicadores previstos en el Plan de Desarrollo Distrital mediante la ejecución del presente proyecto de inversión, resulta necesario acudir a los mecanismos de contratación previstos en el ordenamiento jurídico, para lo cual la Administración Distrital cuenta con la competencia y facultades legales correspondientes. En este sentido, el Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el Acuerdo Distrital No. 0438 del 4 de mayo de 2018, <i>"Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto</i>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	<i>para Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones</i>", cuyo artículo 171 dispone que el Alcalde de Santiago de Cali está facultado para celebrar, con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia fiscal y conforme a las normas legales vigentes, toda clase de contratos generales y especiales, incluidos comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos y demás negocios jurídicos que resulten necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Operativo Anual de Inversiones y, en general, para garantizar la adecuada marcha de la Administración, la prestación de los servicios a su cargo y el cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. De igual forma, el 17 de diciembre de 2025, se expidió el Decreto No. 4112.010.20.1049, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2026". Lo anterior se encuentra soportado en el proyecto de inversión registrado en la Ficha EBI No. 26005915, mediante la cual se programaron los recursos destinados para la ejecución del proyecto cuyo objeto corresponde a los ajustes a estudios y diseños y la construcción de las obras de la Institución Educativa Oficial que estará ubicada en la Zona de Expansión Urbana del Distrito de Santiago de Cali. La ejecución de este proyecto tiene como finalidad realizar los ajustes a los estudios y diseños requeridos para garantizar su viabilidad técnica, así como desarrollar la construcción de una nueva infraestructura educativa que cumpla con los parámetros técnicos, urbanísticos, funcionales y normativos vigentes, permitiendo ampliar la oferta educativa oficial y brindar espacios seguros, accesibles, sostenibles y adecuados para la prestación del servicio educativo, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de la educación y al desarrollo integral de la comunidad educativa del Distrito de Santiago de Cali.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LOS AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEDE EDUCATIVA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA DE EXPANSION DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. ALCANCE DEL OBJETO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	El alcance del objeto del presente proceso de selección se divide en 2 fases, consistentes en: 1. Fase I – Ajuste de estudios y diseños 2. Fase II – Construcción de Obra Nota: La descripción específica de las actividades a realizar en las dos fases del alcance contractual están contenidas en el anexo técnico.						
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo con la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica. Se aporta anexo técnico del proceso.						
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA. ID PAA: 21278						
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento). PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2027, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente, distribuidos así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th><th>Plazo (meses)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ajuste de estudios y diseños</td><td>2 meses</td></tr> <tr> <td>Construcción de obra</td><td>10 meses</td></tr> </tbody> </table> Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección cuenta con trámite de Vigencias futuras extraordinarias, la selección del contratista será en la vigencia 2026, pero su ejecución está sujeta	Descripción	Plazo (meses)	Ajuste de estudios y diseños	2 meses	Construcción de obra	10 meses
Descripción	Plazo (meses)						
Ajuste de estudios y diseños	2 meses						
Construcción de obra	10 meses						

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

a las apropiaciones de disponibilidad que se expidan en la vigencia 2027 de conformidad con los trámites presupuestales pertinentes.

NOTA: Es relevante mencionar que, sin perjuicio de que la Fase II – Construcción de obra dará inicio una vez se suscriba el Acta de Recibo y/o Acta de Cierre de la Fase I – Ajuste de Estudios y Diseños, en los términos del numeral 10.5.1, existen actividades preliminares de la Fase II que no se encuentran sujetas a las aprobaciones propias de la Fase I y que, por tanto, podrán adelantarse durante el desarrollo de esta última, sin que ello implique el inicio simultáneo de ambas fases ni la ejecución de obra sobre componentes cuya definición y aprobación se encuentre pendiente.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proyecto Colegio Vivero se desarrollará en el municipio de Santiago de Cali, dentro del urbanismo Vivero Parque Residencial, en la manzana correspondiente a la Unidad de Gestión 1, ubicada sobre la carrera 109, entre la calle 53 y la carrera 107. El acceso principal del proyecto, tanto peatonal como vehicular, se plantea sobre la carrera 109, contando adicionalmente con un acceso independiente para el preescolar.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA/SEDE	DIRECCIÓN	COMUNA
1. Colegio Vivero	Carrera 109 entre Calle 53 y Carrera 107 / Vivero Parque Residencial – Unidad de Gestión 1	Zona de expansión

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003



Figura 1.1. Localización del proyecto Nuevo Colegio Vivero en zona de expansión.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$32.302.896.913). Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, divididos así:

Para el ajuste de estudios y diseños se cuenta con un presupuesto oficial de SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 771.838.760), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato.

Para la construcción de las obras se cuenta con un presupuesto oficial de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 31.531.058.153), incluidos impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	celebración y ejecución del contrato, A.I.U. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO. Con relación a los valores de las actividades el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, tomó como base los precios unitarios de obra del Decreto No 1.03.01-0168 del 18 de febrero de 2026 emitido por la Gobernación del Valle del Cauca, <i>“Por medio del cual se actualiza el listado de precios unitarios de referencia para la contratación de obras civiles del Departamento del Valle del Cauca, de acuerdo con el incremento del índice de precios al consumidor (IPC) y el incremento en el salario mínimo definidos para la vigencia 2026”</i> . Es de anotar que referente a algunos precios que no se encuentran en el Decreto antes enunciado, la Secretaría de Educación procedió a elaborar los respectivos análisis de precios unitarios. Adicionalmente, teniendo en cuenta que, conforme al cronograma de ejecución previsto, la mayor proporción de la ejecución del proyecto se adelantará durante la vigencia 2027, la Secretaría de Educación procedió a indexar los precios a dicha vigencia con fundamento en la variación anual del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) correspondiente a su variación anual registrada en abril de 2026, equivalente al 6,45%. Lo anterior, con el propósito de que el presupuesto oficial estimado corresponda a las condiciones de mercado previsibles al momento de la ejecución contractual.
f.	Obligaciones específicas del contratista. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 10.7.1 FASE 1 AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS Además de las actividades a ejecutar señaladas en el alcance, las siguientes: 1. Iniciar oportunamente los trámites para la obtención de las aprobaciones de los proyectos técnicos ante las autoridades competentes. 2. Designar los profesionales encargados de adelantar los trámites ante las respectivas entidades. 3. Poner a disposición de la entidad el personal necesario para la ejecución del contrato y para la asistencia a los diferentes comités técnicos que se programen para llevar a cabo los trámites y aprobaciones necesarias que se realicen ante las respectivas entidades (EMCALI, DAGMA, Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntario de Cali, ETC).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	4. El contratista deberá realizar la revisión diligente, de los estudios y diseños entregados por la entidad. En consecuencia, será responsable por los errores que introduzca o que debió advertir. 5. Una vez culminada la Fase I, el Contratista deberá entregar certificación de su compatibilidad con los diseños ajustados, la licencia de construcción aprobada y con las actividades de obra de la Fase II. 10.7.2 FASE II - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS: 1. Adelantar socialización en caso de ser necesario al inicio y finalización de la ejecución del contrato, y cuando corresponda con la comunidad educativa o territorio de las obras a ejecutar, dependiendo del origen de los recursos. 2. Ejecutar de manera simultanea los frentes del alcance del contrato de conformidad con el orden lógico constructivo, garantizando la cantidad de cuadrillas necesarias para llevar a cabo el objeto contractual con responsabilidad e idoneidad. 3. Informar oportunamente al supervisor/interventor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de la obra. 4. Mantener vigente durante la ejecución de las obras, los precios ofertados en la propuesta. 5. El Contratista está obligado a la instalación de una (1) valla alusiva a las obras de acuerdo con el diseño suministrado por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación y a la ubicación indicada por el interventor. Esta valla deberá instalarla el Contratista en los términos y condiciones señalados en el Acuerdo 0436 de diciembre de 2017, previa autorización de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento de Planeación Municipal y la aprobación de la Oficina de Comunicaciones dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la iniciación del contrato y permanecerá durante la ejecución del contrato y quince (15) días calendario más, durante los cuales la Secretaría de Educación podrá hacer uso de la misma en la forma que lo considere conveniente. Dicha valla deberá contener la siguiente información: logo símbolo de la Secretaría de Educación entregado por el mismo organismo; descripción de la obra; plazo de entrega; financiación; Contratista; logotipo oficial de la administración. El Contratista no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto del suministro e instalación de la valla, cuyo valor total debe quedar incluido en los costos de la propuesta. En caso de que el CONTRATISTA no instalara la valla, la Secretaría de Educación lo hará y cargará el costo de la misma a la primera acta de pago que radique el Contratista. 6. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	7. Contar con el equipo de trabajo idóneo para la ejecución del contrato, incluyendo el establecido en los documentos del proceso de selección. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en otros contratos. 8. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. 9. Suministrar oportunamente al supervisor/interventor, informes que se soliciten sobre cualquier aspecto del contrato, en especial el informe de actividades. 10. Constituir las garantías establecidas en el contrato y mantener la vigencia y la cobertura de las mismas durante toda la ejecución del contrato y hasta cuando se hayan establecido, así como realizar las respectivas prórrogas o modificaciones cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato o la adición en el plazo y el valor del mismo, entre otros. 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor/interventor en armonía con las decisiones que tome el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación. 12. Realizar las obras que resulten defectuosas o de mala calidad, sin costo adicional para el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, en un término de dos (2) días hábiles. 13. Los operarios desde el primer día de actividades deben portar la vestimenta en la cual se identifique claramente el nombre del Contratista y el nombre de la Secretaría de Educación, además de poseer los equipos de protección personal como son gafas, casco, tapabocas, guantes, botas, cuando se requiera. 14. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición de la obra. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos. 15. Hacerse responsable por cualquier daño que genere directamente o por intermedio de sus subcontratistas, en caso de que los hubiera, y los proveedores, por acción u omisión, durante las actividades de obra.
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	16. Dejar limpio el sitio donde se ejecutaron los trabajos y sectores aledaños. 17. Mantener en perfectas condiciones el lugar y las instalaciones donde se ejecutarán las obras y el lugar que sea destinado como depósito de materiales. 18. El contratista se obliga con el Distrito a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. 19. Cumplir con toda la normatividad de protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores. Si la infracción no fuera corregida, la Entidad se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. 20. En materia de residuos de construcción y demolición (RCD) el Contratista: a) Deberá asesorarse para asegurar el correcto manejo de los RCD en la obra; b) No puede entregar los escombros a transportadores de vehículos de tracción animal. En la ciudad, actualmente existen empresas dedicadas a prestar dichos servicios con disposición final en sitios autorizados; c) Almacenar RCD generados, sin ocupar el espacio público garantizando su debida clasificación. (Cumplimiento en 24 horas); d) Realizar un cerramiento perimetral con plástico o lona del área de almacenamiento de los residuos de construcción y demolición y materiales de construcción. (Cumplimiento en 48 horas); e) Entregar los residuos de construcción y demolición libres de residuos plásticos, papeles, materiales orgánicos, sustancias líquidas o excretas. (Cumplimiento inmediato); f) Solicitar al transportador de los residuos de construcción y demolición, el recibo correspondiente donde conste el nombre e identificación del conductor, placa del vehículo y el sello del sitio autorizado por la autoridad ambiental competente donde van a ser depositados los residuos de construcción y demolición (Cumplimiento inmediato); g) Presentar ante el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, el certificado de funcionamiento del lugar escogido y contratado como sitio para la disposición final de escombros con sus correspondientes permisos legales. 21. Realizar el registro diario de las labores ejecutadas en el sitio donde se interviene, el cual debe quedar consignado en una bitácora, la cual debe entregarse al Interventor para el trámite del pago final del contrato. A su vez deberá llevar el registro fotográfico en medio magnético, de cada una de las actividades realizadas durante la vigencia del contrato. 22. Tramitar a su cuenta y riesgo, los permisos, licencias o autorizaciones para la ejecución de las obras, incluyendo la estructuración y aprobación ante la autoridad competente del plan de manejo de tráfico, en caso de ser este necesario. 23. Proyectar las actas de cobro, en las que se incluyan las cantidades ejecutadas, copia de las bitácoras de obra, memorias gráficas y soportes requeridos por la supervisión/interventoría, según el caso.
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	24. Presentar informes de avance (programado versus ejecutado) de manera mensual o a solicitud del interventor del contrato. 25. Elaborar, suscribir y presentar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el INTERVENTOR del contrato, según corresponda. 26. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costo y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. 27. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato todos los Análisis de Precios Unitarios del presupuesto ofertado, así como los de las nuevas actividades que surjan durante la ejecución del contrato, soportadas con las respectivas cotizaciones, en caso de requerirse para lograr el objeto contractual. 28. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato para aprobación de la supervisión/interventoría, una programación de actividades, que incluya como mínimo, capítulos y subcapítulos, la ruta crítica, predecesoras y holguras, para cumplir con las obligaciones del contrato en los plazos establecidos. Dicha programación deberá mantenerse actualizada y presentar el control de las actividades ejecutadas y posibles atrasos en cada uno de los comités de obra citados por la supervisión/interventoría. 29. El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. 30. El contratista se compromete a formular un programa de manejo y disposición de residuos sólidos. 31. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. 32. El contratista deberá entregar una programación a la interventoría de los ensayos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable para cumplir con la calidad de los materiales y/o insumos requeridos en la ejecución de la obra. Igualmente deberá entregar las especificaciones técnicas de los materiales y equipos a utilizar. Lo anterior, debe presentarse en coherencia con la programación de obra. Teniendo en cuenta que deberá desarrollar la obra a
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de ingeniería y/o arquitectura para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en todos los documentos del proceso de selección, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del doce por ciento (12%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato. 2. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. 3. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato. 4. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 5. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. 6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 9. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. 11. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 12. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. 13. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. 14. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 15. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta. 16. El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las actividades a las que se comprometió el proponente adjudicatario mediante el Formato 12 – Criterios socio ambientales presentado con su oferta. 17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad. 18. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato. 19. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	20. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor. Fortalecimiento de la Infraestructura física de las sedes educativas oficiales de Santiago de Cali. Ficha BP- 26005915
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo con sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo. Se anexa radicado No. 202641350200008484 expedido por el DACP.
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común? Si _____ No <u> X </u> Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable? Si _____ No <u> X </u> ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,



NIKI BLANCO ARENAS

Subsecretario de Planeación Sectorial

Secretaría Educación

Proyecto: José Julián Betancourth Delgado- Contratista Subsecretaría de Planeación Sectorial 
revisó: Tatiana González Sánchez- Contratista Subsecretaria de Planeación Sectorial 